



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No. **1278**
Proceso: Restitución bien Inmueble Arrendado
Demandante (s): Angela Castro de Cárdenas
Demandado (s): Diana Carolina Cortez
Radicación: **76-400-40-89-001-2023-00202-00**

La Unión Valle, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede allegado de forma electrónica por el apoderado judicial de la parte actora, solicita al Juzgado el retiro de la demanda; teniendo en cuenta que la solicitud es procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del Código General del Proceso, a ello se accederá.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve

Primero: Acceder al retiro de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del Código General del Proceso.

Segundo: Notificar el presente auto por estado para los fines pertinentes.

Tercero: Disponer el archivo del proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Cuarto: Sin condena en costas toda vez que no se causaron.

Notifíquese

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

Nota: Se firma de esta manera por problemas en la plataforma de la firma electrónica.